

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público, Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 21006452921, 21006454221, 21006454121, 21006454521, 21006450521, 21006453621, 21006455621, 21006467421, 21006463721, 21102000221, 21102000821, 21102000121, 21102001122, 21102000421, 21102000621, 21306956822, 21306955022, 21306954922 y 21306953122*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
04/sep/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público, Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 21006452921, 21006454221, 21006454121, 21006454521, 21006450521, 21006453621, 21006455621, 21006467421, 21006463721, 21102000221, 21102000821, 21102000121, 21102001122, 21102000421, 21102000621, 21306956822, 21306955022, 21306954922 y 21306953122, promovidos por Samuel Luis Rojas, Emma Méndez Tino, José Alfredo Santos Cruz, Fidel Luna Galicia, Raúl Nieto Luis, Blanca Arenas Salazar, Pedro Pérez Juárez, Silvino Juárez Lucas, Leónides Juárez Esteban, Catherine Castelán González, Isidro Rosas de Jesús, Juan Vega Moreno, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, a través de su Representante Legal; Miguel Ángel Vázquez Martínez, Venancio Abad Valdez, Reyna Cuevas Castillo, Rosa González Torres, Yazmín Gasca Salas y Noemí Silvestre Eslava Vega, respectivamente, los nueve primeros ante la Ventanilla Municipal de Zapotitlán de Méndez, los seis siguientes ante la Ventanilla Municipal de Zaragoza, y los cuatro restantes ante la Ventanilla Municipal de Zihuateutla, todas del Estado de Puebla</p>

---

**CONTENIDO**

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006452921, PROMOVIDO POR SAMUEL LUIS ROJAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA. .... 10

RESULTANDO..... 10

    PRIMERO ..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 10

CONSIDERANDOS ..... 10

    PRIMERO. a CUARTO ..... 10

RESUELVE: ..... 10

    PRIMERO ..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO..... 11

    CUARTO ..... 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006454221, PROMOVIDO POR EMMA MÉNDEZ TINO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA. .... 12

RESULTANDO..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 12

CONSIDERANDOS ..... 12

    PRIMERO. a CUARTO ..... 12

RESUELVE: ..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO..... 13

    CUARTO ..... 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006454121, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO SANTOS CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA..... 14

RESULTANDO..... 14

    PRIMERO ..... 14

---

SEGUNDO .....	14
TERCERO. a SÉPTIMO .....	14
CONSIDERANDOS .....	14
PRIMERO. a CUARTO .....	14
RESUELVE: .....	14
PRIMERO .....	14
SEGUNDO .....	14
TERCERO .....	15
CUARTO .....	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006454521, PROMOVIDO POR FIDEL LUNA GALICIA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA. ....	16
RESULTANDO .....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO. a SÉPTIMO .....	16
CONSIDERANDOS .....	16
PRIMERO. a CUARTO .....	16
RESUELVE: .....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO .....	17
CUARTO .....	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006450521, PROMOVIDO POR RAÚL NIETO LUIS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA. ....	18
RESULTANDO .....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO. a SÉPTIMO .....	18
CONSIDERANDOS .....	18
PRIMERO. a CUARTO .....	18
RESUELVE: .....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO .....	19

CUARTO .....	19
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006453621, PROMOVIDO POR BLANCA ARENAS SALAZAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.....	20
RESULTANDO.....	20
PRIMERO .....	20
SEGUNDO .....	20
TERCERO. a SÉPTIMO .....	20
CONSIDERANDOS .....	20
PRIMERO. a CUARTO .....	20
RESUELVE: .....	20
PRIMERO .....	20
SEGUNDO .....	20
TERCERO.....	21
CUARTO .....	21
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006455621, PROMOVIDO POR PEDRO PÉREZ JUÁREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA. ....	22
RESULTANDO.....	22
PRIMERO .....	22
SEGUNDO .....	22
TERCERO. a SÉPTIMO .....	22
CONSIDERANDOS .....	22
PRIMERO. a CUARTO .....	22
RESUELVE: .....	22
PRIMERO .....	22
SEGUNDO .....	22
TERCERO.....	23
CUARTO .....	23
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006467421, PROMOVIDO POR SILVINO JUÁREZ LUCAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA. ....	24
RESULTANDO.....	24
PRIMERO .....	24

---

SEGUNDO .....	24
TERCERO. a SÉPTIMO .....	24
CONSIDERANDOS .....	24
PRIMERO. a CUARTO .....	24
RESUELVE: .....	24
PRIMERO .....	24
SEGUNDO .....	24
TERCERO .....	25
CUARTO .....	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006463721, PROMOVIDO POR LEÓNIDES JUÁREZ ESTEBAN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.....	26
RESULTANDO .....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO. a SÉPTIMO .....	26
CONSIDERANDOS .....	26
PRIMERO. a CUARTO .....	26
RESUELVE: .....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO .....	27
CUARTO .....	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000221, PROMOVIDO POR CATHERINE CASTELÁN GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.....	28
RESULTANDO .....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
CONSIDERANDOS .....	28
PRIMERO. a CUARTO .....	28
RESUELVE: .....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
TERCERO .....	29
CUARTO .....	29

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000821, PROMOVIDO POR ISIDRO ROSAS DE JESÚS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA. ....	30
RESULTANDO.....	30
PRIMERO .....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO. a SÉPTIMO .....	30
CONSIDERANDOS .....	30
PRIMERO. a CUARTO .....	30
RESUELVE: .....	30
PRIMERO .....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO.....	31
CUARTO .....	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000121, PROMOVIDO POR JUAN VEGA MORENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA. ....	32
RESULTANDO.....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO. a SÉPTIMO .....	32
CONSIDERANDOS .....	32
PRIMERO. a CUARTO .....	32
RESUELVE: .....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO.....	33
CUARTO .....	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102001122, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.....	34
RESULTANDO.....	34
PRIMERO .....	34

---

SEGUNDO .....	34
TERCERO. a SÉPTIMO .....	34
CONSIDERANDOS .....	34
PRIMERO. a QUINTO .....	34
RESUELVE: .....	34
PRIMERO .....	34
SEGUNDO .....	34
TERCERO .....	35
CUARTO .....	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000421, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.....	36
RESULTANDO.....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO. a SÉPTIMO .....	36
CONSIDERANDOS .....	36
PRIMERO. a CUARTO .....	36
RESUELVE: .....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO .....	37
CUARTO .....	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000621, PROMOVIDO POR VENANCIO ABAD VALDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA. ....	38
RESULTANDO.....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38
TERCERO. a SÉPTIMO .....	38
CONSIDERANDOS .....	38
PRIMERO. a CUARTO .....	38
RESUELVE: .....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38
TERCERO .....	39



CUARTO .....	39
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306956822, PROMOVIDO POR REYNA CUEVAS CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA.....	40
RESULTANDO.....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO. a SÉPTIMO .....	40
CONSIDERANDOS .....	40
PRIMERO. a CUARTO .....	40
RESUELVE: .....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO.....	41
CUARTO .....	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306955022, PROMOVIDO POR ROSA GONZÁLEZ TORRES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA. ....	42
RESULTANDO.....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO. a SÉPTIMO .....	42
CONSIDERANDOS .....	42
PRIMERO. a CUARTO .....	42
RESUELVE: .....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO.....	43
CUARTO .....	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306954922, PROMOVIDO POR YAZMÍN GASCA SALAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA. ....	44
RESULTANDO.....	44
PRIMERO .....	44

SEGUNDO .....	44
TERCERO. a SÉPTIMO .....	44
CONSIDERANDOS .....	44
PRIMERO. a CUARTO .....	44
RESUELVE: .....	44
PRIMERO .....	44
SEGUNDO .....	44
TERCERO .....	45
CUARTO .....	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306953122, PROMOVIDO POR NOEMÍ SILVESTRE ESLAVA VEGA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA.....	46
RESULTANDO.....	46
PRIMERO. ... ..	46
TERCERO. a SÉPTIMO .....	46
CONSIDERANDOS .....	46
PRIMERO. a CUARTO. ... ..	46
PRIMERO .....	46
SEGUNDO .....	46
TERCERO .....	47
CUARTO .....	47
RAZÓN DE FIRMAS.....	48

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006452921, PROMOVIDO POR SAMUEL LUIS ROJAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diez del mes de marzo del dos mil veintiuno, Samuel Luis Rojas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Avenida 5 de Mayo, Sin Número, Localidad de Zapotitlán de Méndez, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 001 025 0021 000 y número de cuenta predial U-13131, con una superficie de terreno de 128,26 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 256.52 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006454221, PROMOVIDO POR EMMA MÉNDEZ TINO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Emma Méndez Tino, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Avenida 5 de Mayo, Sin Número, Localidad de Zapotitlán de Méndez, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 001 021 0008 000 y número de cuenta predial U-13132, con una superficie de terreno de 266.33 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 43.74 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006454121, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO SANTOS CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, José Alfredo Santos Cruz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Servidumbre de Paso, Sin Número, Localidad de Zapotitlán de Méndez, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 001 034 0016 000 y número de cuenta predial U-13136, con una superficie de terreno de 49.38 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006454521, PROMOVIDO POR FIDEL LUNA GALICIA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diez del mes de marzo del dos mil veintiuno, Fidel Luna Galicia, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Vicente Guerrero, Sin Número, Localidad de Zapotitlán de Méndez, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 001 038 0009 000 y número de cuenta predial U-13133, con una superficie de terreno de 38.68 metros cuadrados y una superficie de construcción de 77.36 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006450521, PROMOVIDO POR RAÚL NIETO LUIS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Raúl Nieto Luis, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Vicente Guerrero, Sin Número, Localidad de Zapotitlán de Méndez, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 001 024 0019 000 y número de cuenta predial U-13160, con una superficie de terreno de 354.37 metros cuadrados y una superficie de construcción de 87.25 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006453621, PROMOVIDO POR BLANCA ARENAS SALAZAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diez del mes de marzo del dos mil veintiuno, Blanca Arenas Salazar, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Localidad de Zapotitlán de Méndez, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 001 036 0011 000 y número de cuenta predial U-13137, con una superficie de terreno de 39.52 metros cuadrados y una superficie de construcción de 42.23 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006455621, PROMOVIDO POR PEDRO PÉREZ JUÁREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintidós del mes de marzo del dos mil veintiuno, Pedro Pérez Juárez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano, Sin Calle, Sin Número, Localidad de Tuxtla, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 003 016 0006 000 y número de cuenta predial U-13184, con una superficie de terreno de 97.96 metros cuadrados y una superficie de construcción de 97.96 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006467421, PROMOVIDO POR SILVINO JUÁREZ LUCAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha trece del mes de junio del dos mil veintiuno, Silvino Juárez Lucas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano, Sin Calle, Sin Número, Localidad de Tuxtla, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 003 017 0004 000 y número de cuenta predial U-13178, con una superficie de terreno de 136.32 metros cuadrados y una superficie de construcción de 101.09 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21006463721, PROMOVIDO POR LEÓNIDES JUÁREZ ESTEBAN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha dieciséis del mes de junio del dos mil veintiuno, Leónides Juárez Esteban, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano, Sin Calle, Sin Número, Localidad de Tuxtla, Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 210 003 010 0015 000 y número de cuenta predial U-13189, con una superficie de terreno de 147.49 metros cuadrados y una superficie de construcción de 144.50 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Méndez, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000221, PROMOVIDO POR CATHERINE CASTELÁN GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintidós del mes de junio del dos mil veintiuno, Catherine Castelán González, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zaragoza, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Cuatro Norte, Número 1017, Localidad de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 211 001 008 0008 000 y número de cuenta predial U-26452, con una superficie de terreno de 372.89 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 113.95 metros cuadrados que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zaragoza, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000821, PROMOVIDO POR ISIDRO ROSAS DE JESÚS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinticuatro del mes de junio del dos mil veintiuno, Isidro Rosas de Jesús, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zaragoza, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Fracción San José Cuauhuetzalan, Localidad El Retiro, Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 211 196 988 0058 000 y número de cuenta predial R-46095, con una superficie de terreno de 00-97-46.37 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zaragoza, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000121, PROMOVIDO POR JUAN VEGA MORENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Juan Vega Moreno, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zaragoza, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 5 Sur, Número 1512, Localidad de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 211 002 042 0005 000 y número de cuenta predial U-26371, con una superficie de terreno de 494.73 metros cuadrados y una superficie de construcción de 284.10 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zaragoza, Juntas Auxiliares,

Inspección y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102001122, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha siete del mes de marzo del año dos mil veintidós, el ente público representado por Lorena Álvarez Jaimez, se presentó ante la ventanilla municipal de Zaragoza, Estado de Puebla, y acreditó su interés jurídico para la regularización del predio destinado al servicio público de Campo Deportivo Unión Zaragoza, ubicado en Calle 5 Sur, Número 902, Localidad de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 211 002 040 0001 000 y número de cuenta predial U-26472, con una superficie de terreno de 8,953.56 metros cuadrados y una superficie de construcción de 386.24 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a QUINTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zaragoza, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000421, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintidós del mes de junio del dos mil veintiuno, Miguel Ángel Vázquez Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zaragoza, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad El Porvenir, Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 211 184 996 0787 000 y número de cuenta predial R-46094, con una superficie de terreno de 00-23-56.47 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zaragoza, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21102000621, PROMOVIDO POR VENANCIO ABAD VALDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha dos del mes de julio del dos mil veintiuno, Venancio Abad Valdez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zaragoza, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 9 Sur, Número 1302, Localidad de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 211 002 055 0002 000 y número de cuenta predial U-26465, con una superficie de terreno de 255.57 metros cuadrados y una superficie de construcción de 42.49 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zaragoza, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306956822, PROMOVIDO POR REYNA CUEVAS CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diecisiete del mes de enero del dos mil veintidós, Reyna Cuevas Castillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zihuateutla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Número 225, Localidad de La Unión, Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 213 002 027 0001 000 y número de cuenta predial U-42696, con una superficie de terreno de 134.73 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zihuateutla, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306955022, PROMOVIDO POR ROSA GONZÁLEZ TORRES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diecisiete del mes de enero del dos mil veintidós, Rosa González Torres, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zihuateutla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Diamante, Número 24, Localidad de La Unión, Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 213 002 026 0004 000 y número de cuenta predial U-42698, con una superficie de terreno de 102.94 metros cuadrados y una superficie de construcción de 215.38 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zihuateutla, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306954922, PROMOVIDO POR YAZMÍN GASCA SALAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diecisiete del mes de enero del dos mil veintidós, Yazmín Gasca Salas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zihuateutla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Lote 143, Localidad de La Unión, Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 213 138 999 0583 000 y número de cuenta predial R-25822, con una superficie de terreno de 00-00-92.39 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zihuateutla, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 21306953122, PROMOVIDO POR NOEMÍ SILVESTRE ESLAVA VEGA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

SEGUNDO. Que, con fecha diecisiete del mes de enero del dos mil veintidós, Noemí Silvestre Eslava Vega, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Zihuateutla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 119, Localidad de La Unión, Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 213 002 017 0007 000 y número de cuenta predial U-42697, con una superficie de terreno de 1116.15 metros cuadrados y una superficie de construcción de 195.17 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----  
-----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Zihuateutla, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

-----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



### **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público, Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 21006452921, 21006454221, 21006454121, 21006454521, 21006450521, 21006453621, 21006455621, 21006467421, 21006463721, 21102000221, 21102000821, 21102000121, 21102001122, 21102000421, 21102000621, 21306956822, 21306955022, 21306954922 y 21306953122, promovidos por Samuel Luis Rojas, Emma Méndez Tino, José Alfredo Santos Cruz, Fidel Luna Galicia, Raúl Nieto Luis, Blanca Arenas Salazar, Pedro Pérez Juárez, Silvino Juárez Lucas, Leónides Juárez Esteban, Catherine Castelán González, Isidro Rosas de Jesús, Juan Vega Moreno, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, a través de su Representante Legal; Miguel Ángel Vázquez Martínez, Venancio Abad Valdez, Reyna Cuevas Castillo, Rosa González Torres, Yazmín Gasca Salas y Noemí Silvestre Eslava Vega, respectivamente, los nueve primeros ante la Ventanilla Municipal de Zapotitlán de Méndez, los seis siguientes ante la Ventanilla Municipal de Zaragoza, y los cuatro restantes ante la Ventanilla Municipal de Zihuateutla, todas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 4 de septiembre de 2023, Número 2, Segunda Sección, Tomo DLXXXI).